



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD70/2022

CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO.
ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

FECHA: 13 DE ABRIL DE 2022

IMPORTE SIN IVA: \$ 3,377,680.00

IMPORTE TOTAL CON IVA: \$ 3,918,108.80

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 5627A011-001-2022

ADJUDICADO: GRUPO GARDEZ SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUMINISTRO S.A. DE C.V.

CONCEPTO: RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS USADAS PARA LOS DIVERSOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

PROYECTO: ADR-001.-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROGRAMA PRESUPUESTAL: K024. - ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES.

APROBACIÓN DEL PROYECTO: ACTA NO. 11 SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022.

PARTIDA: 56301. -MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS DE GESTIÓN REMANENTE

(Handwritten signatures in blue ink)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD70/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C.P. CLARK DUCKER MORALES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO Y EL LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO DE BALANCÁN” Y POR LA OTRA PARTE “GRUPO GARDEZ SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUMINISTRO S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FABIAN ANTONIO GARCIA HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA EMPRESA, EN SU CARÁCTER DE “EL PROVEEDOR”, AL TÊNOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara El “Municipio de Balancán”, Tabasco.

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de acuerdo a los artículos 65 fracción XIII, 86 fracción IV y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fundamentos en los citados ordenamientos corresponde a la Dirección de Administración adquirir y proveer a la administración pública Municipal, conforme a la ley de la materia, los bienes y servicios a los que se requiere para el cumplimiento de sus funciones e intervenir, en los términos de las leyes de la materia con la representación del Órgano Ejecutivo, en la celebración de los contratos de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y, otros que suscriba la propia Administración pública.

I.2.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el C.P. Clark Ducker Morales, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número [REDACTED] fue designado como Director de Administración, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.3.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Lic. José Félix Nemegyei Pérez, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número [REDACTED] fue designado como Director de Asuntos Jurídicos, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD70/2022

Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.4.- Que mediante acuerdo delegatorio de facultades Publicado en el Periódico oficial suplemento C, Edición 8254 de fecha 13 de octubre de 2021, la Presidenta Municipal, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, delegó en el Director de Administración y Director de Asuntos Jurídicos las funciones de celebración y firmas de contratos o convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

1.5.- Que para cubrir el presente contrato será con cargo al **Proyecto: ADR-001.- Adquisición de Maquinaria para la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Fuente de Financiamiento:** Ingresos de Gestión Remanente y **Partida presupuestal:** No. 56301.- Maquinaria y equipo de construcción.

1.6.- Que con fecha 12 de abril de 2022, se efectuó el fallo de adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. 5627A011-001-2022 con fundamento en los artículos 22 fracción I, 33, 34 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y artículos 36, 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

I.7. Que cuenta con cédula de identificación fiscal, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con razón social "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

II.- Declara "El Proveedor".

II.1. Que la empresa **GRUPO GARDEZ SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUMINISTRO S.A. DE C.V.**, es una sociedad mercantil, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acredita su legal existencia con la escritura pública número 15,357, Volumen 129, de fecha 28 de septiembre de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Lopezconde Lastra, Notario Público titular número 17 del Estado de Tabasco, instrumento jurídico que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2018094428.

II.2.- Que el C. **Fabián Antonio García Hernández** ratifica su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la **Sociedad Grupo Gardez Servicios Especializados Y Suministro S.A. de C.V.**, con poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poder general para actos de dominio, que consta en el



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD70/2022

artículo décimo octavo de los estatutos sociales de la sociedad del instrumento público señalado en la fracción II.1. del presente contrato, manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichos poderes y facultades no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.

II.3. Que se encuentra debidamente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con Registro Federal de Contribuyente **GG51809288K3**.

II.4. Que en su objeto social cuenta con: La adquisición, enajenación, comercialización en general de toda clase de maquinaria relacionada con la ingeniería y la construcción.

II.5.-Que se encuentra inscrito en el padrón de Proveedores del Municipio de Balancán con No. De Registro 2041.

II.6. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y la experiencia necesaria para llevar a cabo el Comercio de maquinaria pesada.

II.7. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato.

II.8. Que para efecto del presente contrato señala como domicilio fiscal Calzada Juan Sabines, No. 337, Col. Los Presidentes, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P.29059, Sucursal Calle Edmundo Zetina, No. 208 F, Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P.86190.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO

EL “MUNICIPIO DE BALANCÁN” requiere a “EL PROVEEDOR” y este se obliga a entregar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad conforme a las órdenes de compra No. 684 y 686 emitida por la Dirección de Administración y a lo establecido en la cotización del procedimiento licitatorio los siguientes bienes que a continuación se relacionan:

NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1	1	Motoconformadora Caterpillar, 143 VHP AWD, Modelo 2002, usada con las siguientes especificaciones técnica: cabina con clima y calefacción, Máxima Potencia 205 Hp, Transmisión con cambio de fuerza de velocidades con accionamiento directo número de marcha adelante	\$1,977,680.00	\$1,977,680.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD70/2022

		8 y atrás 6, bomba pistón axial, aditamento frontal para carga, base para instalar cuchilla lateral cuchilla 14', Válvulas hidráulicas frontales traseras para instalar escarificador y/o ripper, motor cat 6 cil. Diesel c/turbo, Llantas 14.0 - 24.		
2	1	Retroexcavadora Marca CASE, Modelo 580, Super N, año 2013 usada con las siguientes especificaciones técnicas: Longitud total 8713 mm, transmisión powershuttle con sincronizador, número de marchas atrás 4 y número de marchas hacia adelante 4, Potencia total 72.3 kw, numero de cilindros 4, capacidad de la bomba 151.4 l/min, cabina cerrada con clima, motor diésel, tamaño de neumáticos traseros 2wd/4wd 11LX16/12X16.5 y tamaño de neumáticos delanteros 2wd/4wd 19.5LX24, volumen de combustible 159 l, brazo trasero con extensión, ancho de pala 2082.8mm, profundidad de excavación 4410mm, alcance en máxima elevación de descarga 801 mm.	\$1,399,310.34	\$1,399,310.34
			Subtotal	\$3,376,990.34
			I.V.A 16%	\$ 540,318.46
			Total	\$3,917,308.80

Maquinarias Pesadas que serán utilizadas para los Diversos Trabajos de Construcción y Mantenimiento en el Municipio de Balancán, Tabasco.

SEGUNDA. - MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

El "MUNICIPIO DE BALANCÁN" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el total de los bienes señalados en la cláusula primera, la cantidad de \$ 3,376,990.34 (son: Tres Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Novecientos Noventa Pesos 34/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 540,318.46 (son: Quinientos Cuarenta Mil Trescientos Dieciocho Pesos 46/100 M.N), resultando un monto total de \$ 3,917, 308.80 (son: Tres Millones Novecientos Diecisiete Mil Trescientos Ocho Pesos 80/100 M.N).

TERCERA: FORMA DE PAGO.

"EL MUNICIPIO DE BALANCAN" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el pago total de los bienes señalados en la cláusula primera, objeto del presente contrato la cantidad de \$ 3,917,308.80 (son: Tres Millones Novecientos Diecisiete Mil Trescientos Ocho Pesos 80/100



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD70/2022

M.N), posterior a la entrega del pedido, a través de la Dirección de Finanzas Municipal contra la presentación de la factura con los requisitos fiscales vigentes y de acuerdo a las instrucciones indicadas por la Dirección de Administración, una vez que hayan sido revisadas y aprobadas por esta dirección.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total de los bienes señalado en la cláusula primera, para su pago, después de la cual no le será admitida reclamación alguna.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA Y GARANTÍA DE LOS BIENES

EL "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes señalados en la Cláusula Primera a partir de la suscripción del contrato hasta el día 21 de abril de 2022, en las en las Instalaciones de la Central de Maquinaria, ubicada en calle Vicente Suarez, Col. El Carmen, Balancán, Tabasco y garantiza los bienes contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos por 01 año a partir de su entrega, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 8.- Carta garantía de fecha 11 de abril de 2022, entregada como requisito solicitado en las bases del proceso licitatorio.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el día 30 del mes de abril de año 2022.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de proveer los bienes señalados en la Cláusula Primera y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

"EL PROVEEDOR" acepta que la entrega-recepción de los bienes sea supervisado, verificado y validado por personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, como unidad administrativa responsable del gasto.

SÉTIMA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" Se obliga a lo siguiente:

- A. A cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, hasta el momento que los bienes, sea recibido en su totalidad de conformidad por "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN".
- B. A responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que con motivo de la entrega de los mismos puedan llegar a causar a Terceros.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD70/2022

- C. A facilitar al "**MUNICIPIO DE BALANCÁN**", la práctica de aquellas pruebas por sistema de muestreo, que se consideren necesarias para confirmar la calidad de los bienes, incluyendo la utilización de algún material, sin ningún costo para el "**MUNICIPIO DE BALANCÁN**" en cualquier caso.
- D. A entregar los bienes con las especificaciones, cantidad, así como precios, tiempo y lugar de entrega mencionados en el pedido, manifestando que están de acuerdo con sus proposiciones técnicas y económicas o cotización.
- E. Entregar los manuales de las maquinarias.
- F. Entregar la documentación legal como son: Facturas y/o pedimentos según aplique.
- G. Otorgar capacitación del uso de las maquinas por un periodo de 3 días de acuerdo a las fechas que asigne por la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
- H. Que acepta expresamente que la Contraloría tendrá la intervención que las Leyes y Reglamentos le señalen para el control y verificación del cumplimiento del contrato.
- I. Que el incumplimiento en la entrega de los bienes objeto del pedido dará lugar a la aplicación de las penas convencionales establecidas por la convocante en la invitación.
- J. A responder por el periodo de garantía estipulado en la cláusula sexta del presente contrato, requerimiento de atención al teléfono celular 9931176028, correo electrónico grupogardezz@gmail.com o al siguiente domicilio en Calzada Juan Sabines entre Jesús Gamboa y Álvaro Raquel Mendoza, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Col. Presidente No. 337 C.P.29059.

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

1.- En caso de que "**EL PROVEEDOR**" por causa que le sea imputable, no cumpla en calidad, cantidad ó con el plazo de entrega establecido en la cláusula primera y sexta, "**EL MUNICIPIO DE BALANCÁN**", aplicará una pena convencional por la demora, notificando a "**EL PROVEEDOR**" con efectos de requerimiento, para que atienda y resuelva la falla u omisión de que se trate; si "**EL PROVEEDOR**" persistiere en la mora o no reparará su indebido cumplimiento, se generará entonces automáticamente a cargo de "**EL PROVEEDOR**", una pena equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre el monto total del contrato.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD70/2022

2.- En el caso de que "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" rechace los bienes por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, "EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos de forma inmediata.

3.- "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con los términos y condiciones de venta que haya señalado en su cotización de lo contrario se le aplicaran, previas las formalidades de la ley y sanciones que procedan con fundamento en el Art. 46 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se coloque en alguno(s) de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" podrá rescindir éste contrato administrativamente y de manera unilateral. Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 (Cinco) días hábiles siguientes en que se haya presentado la causa de rescisión ó "EL MUNICIPIO" haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, para que "EL PROVEEDOR" dentro de un término de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

"EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a "EL PROVEEDOR" en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte del "MUNICIPIO DE BALANCÁN" son las que a continuación se señalan:

- A. Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste no inicia con la entrega de los bienes, objeto del presente contrato dentro de la fecha convenida o bien, si los bienes no reúnen la Calidad solicitada y "EL PROVEEDOR" no los sustituye por otros con la calidad solicitada en un plazo mayor de tres días naturales.
- B. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la entrega en el plazo citado en la cláusula sexta del presente contrato o no repone en un término de tres días naturales a partir



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD70/2022

de la solicitud, los bienes, que hubiere sido rechazada como defectuosa por **"EL MUNICIPIO DE BALANCÁN"**, o que no reúnan los requisitos de calidad y requerimientos de los bienes.

- C. Si **"EL PROVEEDOR"** viola cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.
- D. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega de conformidad con lo estipulado.
- E. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- F. Si **"EL PROVEEDOR"** hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- G. Si le son embargados a **"EL PROVEEDOR"**, créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- H. Si se detecta que **"EL PROVEEDOR"** realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su Actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualquier otro acto que lleve a cabo ya sea dentro de la Administración Pública o fuera de ella.
- I. Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona al **"MUNICIPIO DE BALANCÁN"**, las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de los bienes materia de este contrato.
- J. En general por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, **"EL MUNICIPIO DE BALANCÁN"**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO DE BALANCÁN"** queda obligado a informar a la Contraloría Municipal sobre dicho incumplimiento, para que sea sancionado y publicado en el padrón de empresas incumplidas con sus obligaciones contractuales con el **"Municipio"**. En base al fundamento legal en el art. 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD70/2022

DÉCIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato.

DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA. - Jurisdicción y competencia para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tenga o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA TERCERA. - Leída las cláusulas que anteceden, las partes las reconocen que, ante la inexistencia de cualquier vicio del consentimiento, como el dolo, error, mala fe. Firman de conformidad y lo ratifican en todas y cada una de sus partes expidiéndose el presente contrato en dos tantos originales para las partes. A los 13 días del mes de abril del año 2022, en la Ciudad de Balancán, Tabasco.-----

FIRMAN LAS PARTES.

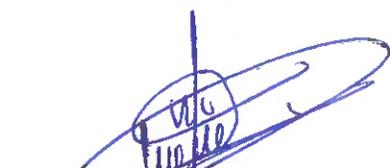

C.P. CLARK DUCKER MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

PROVEEDOR
GRUPO GARDEZ SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y
SUMINISTRO S.A. DE C.V.


C. FABIAN ANTONIO GARCIA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO


C. JUAN JESÚS CAMPOS SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN